



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Jefatural

N° 075-2025/MINEM-OGA-ORH

Lima, 17 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Memo-00461-2025/MINEM-DGH, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Dirección General de Hidrocarburos; el Informe N° 050-2025/MINEM-OGA-ORH-FAYA, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Analista Legal III de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 0156-2019-MINEM se contrató los servicios del servidor Ricardo Villavicencio Ferro como Director de la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Dirección General de Hidrocarburos, en cuya clausula cuarta se consensuó el inicio del servicio a partir del 08 de julio de 2019, el cual a la fecha continua vigente;

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicios N° 0244-2019-MINEM se contrató los servicios del servidor Mishel Efraín Espinoza Ramos como Especialista III en procesamiento, transporte y comercialización de hidrocarburos y biocombustibles de la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles, en cuya clausula cuarta se consensuó el inicio del servicio a partir del 05 de setiembre de 2019, el cual a la fecha continua vigente;

Que, en atención al Memo-00038-2025/MINEM-VMH, de fecha 12 de marzo de 2025, se emitió la Resolución Jefatural N° 071-2025/MINEM-OGA-ORH, de fecha 12 de marzo de 2025, mediante la cual se resolvió conceder, al servidor CAS Ricardo Villavicencio Ferro, Director de la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Dirección General de Hidrocarburos, licencia sin goce de haberes por motivos particulares, por el período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, comprendido del 17 de marzo de 2025 al 16 de marzo de 2026;

Que, con el Memo-00461-2025/MINEM-DGH, de fecha 14 de marzo de 2025, la Dirección General de Hidrocarburos solicitó realizar las gestiones pertinentes con el fin de designar temporalmente las funciones del puesto de Director(a) de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles al servidor Mishel Efraín Espinoza Ramos, en tanto dure la ausencia del señor Ricardo Villavicencio Ferro;

Que, en mérito al memorando citado precedentemente y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento institucional de la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles, es necesario evaluar si resulta

procedente designar temporalmente al señor Mishel Efraín Espinoza Ramos las funciones del puesto de Director(a) de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el señor Mishel Efraín Espinoza Ramos es servidor CAS; por lo que, procede su Designación Temporal, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, entre otros, ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, a través del Informe N° 050-2025/MINEM-OGA-ORH-FAYA se concluyó que, conforme a la normatividad vigente, es procedente designar temporalmente las funciones del puesto de Director(a) de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, al servidor CAS Mishel Efraín Espinoza Ramos, Especialista III en procesamiento, transporte y comercialización de hidrocarburos y biocombustibles de la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles, por el periodo comprendido del 17 de marzo de 2025 al 16 de marzo de 2026, en adición a su servicio y en tanto dure la ausencia del servidor Ricardo Villavicencio Ferro, Director de la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Dirección General de Hidrocarburos;

Que, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial N° 002-2025-MINEM/DM, entre otras, se dispuso expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos de responsabilidad directiva, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, y resoluciones sobre designación temporal en puestos de responsabilidad directa o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, resulta procedente emitir el acto resolutivo que designe temporalmente al servidor Mishel Efraín Espinoza Ramos, Especialista III en procesamiento, transporte y comercialización de hidrocarburos y biocombustibles de la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles, para que desempeñe temporalmente las funciones del puesto de Director(a) de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en adición a su servicio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar Temporalmente las funciones del puesto de Director(a) de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, al servidor CAS Mishel Efraín Espinoza Ramos, Especialista III en procesamiento, transporte y comercialización de hidrocarburos y biocombustibles de la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles, por el periodo comprendido del 17 de marzo de 2025 al 16 de marzo de 2026, en adición a su servicio y en tanto dure la ausencia del servidor Ricardo Villavicencio Ferro, Director de la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Dirección General de Hidrocarburos.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural al referido servidor, así como a la Dirección General de Hidrocarburos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

CONSUELO ARACELLY GONZALES VICTORIANO

Jefa

Oficina de Recursos Humanos